



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2026 / 17-18

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires
Sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1º.- Declárese **Capital Provincial del Raviola** la localidad de Ferré.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Proa: Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley busca reconocer a la localidad de Ferré, partido de General Arenales, como Capital Provincial del Raviol.-

Ferré es una localidad del oeste de la Provincia de Buenos Aires que cuenta con un poco más de 2000 habitantes y que desde hace más de 37 años tiene su propia fiesta de gastronómica que ha trascendido sus límites geográficos.-

Fueron los directivos del Club Colonial de Ferré, quienes plasmaron una iniciativa tendiente a rescatar una actividad culinaria del lugar, y realizar una fiesta anual, cuyo único y exclusivo menú consiste en Ravioles Caseros Artesanales al Tuco.-

De esta manera, con fecha 28 de abril de 1979 se realiza la Primer Fiesta del Raviol, festival que se ha venido desarrollando con gran suceso hasta nuestros días.

El evento que comenzó siendo un atractivo de camaradería y de unión entre los vecinos, donde el Club Colonial siempre tuvo un lugar preponderante, se fue expandiendo, siendo hoy de gran interés regional.-

El festival no solo se limita a saborear las pastas, las cuales se preparan de una manera especial y con secreto de los lugareños, sino que también se generan espectáculos musicales y artísticos para el disfrute de toda la familia.-

En torno a esta comida, los vecinos se reúnen anualmente para plasmar su elaboración, que en el caso requiere de una organización y división de tareas para el cumplimiento del objetivo, lo que les demanda varios días de trabajo y preparación.-

Es una tradición en la Provincia de Buenos Aires, la sanción de leyes que promueven a localidades, pueblos o ciudades como capitales provinciales de diversos temas, homenajear a sus identidades geográficas, políticas, económicas y culturales.-

Se identifica al lugar con una actividad o un símbolo un producto o una costumbre dando le así un valor agregado distintivo en la provincia y favoreciendo e incentivando los desarrollos turísticos o culturales.-

Es importante destacar que cada vez una localidad, pueblo o ciudad es declarada "Capital Provincial" suele llenar de orgullo a sus habitantes, y es inmediatamente identificada como tal en sus principales accesos o en su comunicación institucional.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.-

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputado Pcia. Bs. A.